PRÓRROGA NÚMERO DIECIOCHO (18) AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, Código 0100, Grado 22, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025, posesionado mediante Acta No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra**, JOSE ANSELMO CASTAÑO CARABALLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.186.835 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6, con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del **CONSORCIO** que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1724 de 2020, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** y el **CONSORCIO PAZ CARIBE,** suscribieron el Contrato de Obra No. 1724 el 28 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 17 de marzo de 2021 mediante oficio DO-GGP 13046.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, se estableció en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Obra No. 1724 de 2020 ha tenido las siguientes modificaciones contractuales:

Modificación Contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	23/12/2021	MODIFICAR la Cláusula Novena: Forma de Pago del Contrato 1724 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo.
Modificación No. 02	27/12/2021	MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Séptima del Contrato No. 1724 de 2020,
Aclaración No. 01	02/06/2022	ACLARAR la Cláusula Primera de la modificación No. 2 del Contrato No. 1724 del 2020, en el sentido de indicar que el valor a comprometer en vigencia 2022 corresponde

PRÓRROGA NÚMERO DIECIOCHO (18) AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

		al valor de $28.537.792.352,53.
Prórroga No. 01	08/06/2022	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.
Prórroga No. 02	23/11/2022	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
Prórroga No. 03	26/12/2022	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023.
Modificación No. 03	31/12/2022	MODIFICAR el parágrafo de la cláusula primera de la Modificación No. 2 del contrato de obra 1724 de 2020, aclarada mediante Aclaración No. 1
Prórroga No. 04	31/05/2023	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.
Prórroga No. 05 y Modificación No. 04	30/11/2023	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y MODIFICAR la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato No. 1724 de 2020
Adición No. 01	12/12/2023	ADICIONAR el valor del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.350.000.000,00), incluido IVA, para un valor total acumulado de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.371.730.588,00) incluido IVA.
Prórroga No. 06	22/12/2023	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.
Prórroga No. 07	29/02/2024	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024.
Prórroga No. 08 y Adición No. 02	26/03/2024	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, y adicionar su valor en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($7.500.000.000) M/CTE incluido IVA, para un valor total acumulado de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($47.871.730.588) M/CTE.
Prórroga No. 09	19/06/2024	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
Prórroga No. 10	30/09/2024	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.
Modificación No. 05	31/10/2024	MODIFICAR la Clausula séptima del contrato de Obra 1724 de 2020 en el sentido de trasladar la suma de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOIS VEINTINUEVE PESOS ($1.214.793.629) M/CTE.
Prórroga No. 11 y Adición No. 03	31/10/2024	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, y adicionar el contrato por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000) valor total e IVA INCLUIDO para un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($48.371.730.588).
Prórroga No. 12	27/12/2024	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.

PRÓRROGA NÚMERO DIECIOCHO (18) AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020

Prórroga No. 13 y Adición No. 04	31/03/2025	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, y ADICIONAR al valor del Contrato la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) IVA INCLUIDO para un total acumulado de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. ($52.371.730.588) incluido IVA.
Prórroga No. 14	27/06/2025	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.
Prórroga No. 15 y Aclaración No. 02	18/09/2025	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y ACLARAR, la cláusula segunda de la adición No. 04 suscrita el 31 de marzo de 2025,
Prórroga No. 16 y Modificación No. 06	23/12/2025	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, y MODIFICAR la Clausula Séptima del contrato de obra No. 1724 de 2020 en el sentido de trasladar recursos de la bolsa del básico de obra por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($248.726.094,00) a la bolsa de Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales.
Prórroga No. 03 y Aclaración No. 17	27/02/2026	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026 y ACLARAR el literal e) de la clausula séptima – apropiación presupuestal de la prórroga No.16 y Modificación No. 6 suscrita el 23/12/2025

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 1724 de 2020, tiene como fecha de finalización el 31 de mayo de 2026.

6. Que, mediante oficio **RAD No C.P.C-2159-2026** del 07 de mayo de 2026, **EL CONTRATISTA,** solicitó la Prorroga No. 18 al Contrato de Obra No. 1724 de 2020, el cual hace parte integral de la presente modificación.

7. Que mediante oficio **C-1956-CI2661-2026** del 13 de mayo de 2026, **LA INTERVENTORIA** avaló la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 1724 de 2020, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del Contrato de Obra, de fecha del 13 de mayo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que mediante Memorando No. 2026I-VBOG-039887 del 28 de mayo de 2026, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 18 del Contrato de Obra No. 1724 de 2020.

10. Que, las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 16 y Modificación No. 06 del 23 de diciembre de 2025, y Prórroga No. 17 del 27 de febrero de 2026 del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 28 de mayo de 2026 siendo la última.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se

regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, hasta el 31 de julio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO,** por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA.** Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Eduer Bueno G. - Abogado SGCPA.
Reviso: Yudy Edith Sánchez Herrera Abogada Revisora SGCPA
Reviso: José Salomón Strusberg Rueda Abogada Asesor SGCPA
Vo.Bo: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Angela Camargo Casallas – Abogada SMCN
Vo.Bo: Nelson Yovanny Jiménez González - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
Revisó: María Fernanda Carrascal Sánchez– Abogada DEO
VoBo: William Molano Rodríguez- Director Operativo y de Ejecución